

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
Exp.: **LIR0503002/22**
RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 1

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 16 de Agosto de 2022

C. JORGE GONZÁLEZ LOZANO
Colima numero 603,
Colonia Los Pinos
Monclova, Coahuila C. P. 25700

Con carácter de RESPONSABLE SOLIDARIO de la persona moral,
COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU S.A DE C.V.

Mediante el oficio número 234/2016, orden número **VRM0503037/16** de fecha 11 de octubre de 2016, emitido por el C. L.A.F. Yanko Hiram Mendoza Salcido, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, se solicito información y documentación, a la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU S.A DE C.V. con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecta; para lo cual se le solicitaron diversos elementos relacionados con sus obligaciones fiscales en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado por el mes de Abril de 2016, Oficio que fue notificado legalmente el día 12 de octubre de 2016, a la C. CECILIA PATRICIA CADENA CHAVANA, en su carácter de tercero compareciente, de la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU S.A DE C.V. en el domicilio señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, cito en HAROLD R. PAPE 910 11, COLONIA GUADALUPE , MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA C.P. 25700.

Derivado de la revisión que se llevó a cabo por parte de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, al amparo de la orden de visita domiciliaria número VRM0503037/16 contenida en el oficio número 234/2016 de fecha 11 de Octubre de 2016, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; se conoció que la contribuyente revisada, COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU S.A DE C.V. no presentó documentos, libros o registros, para desvirtuar los hechos u omisiones consignadas en ultima acta parcial de fecha 18 de Abril de 2018, por lo que se tuvieron por consentidos los hechos consignados en la misma, por lo que se emitió acta final de 11 de junio de 2018 en donde se hicieron constar que la contribuyente revisada realizo actos por los cuales está obligado al pago de contribuciones por concepto de Impuesto al Valor Agregado, así como, actualizaciones y recargos, en términos de los artículos 4 y 6 del Código Fiscal de la Federación vigente en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado por el mes de abril de 2016 determinadas por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determinados en base a lo siguiente, mismos que quedaron plasmados en el en la citada acta que a continuación se citan textualmente.

.....2



“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
 Exp.: **LIR0503002/22**
 RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 2

“VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA 16%”

Derivado del análisis de la documentación obtenida de la aportación de datos por terceros y de la Comisión Bancaria y de Valores, se hace constar en la presente resolución, lo siguiente:

**I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 PERIODO REVISADO.- ABRIL DE 2016.
 A) DECLARACIONES PRESENTADAS:**

Se hace constar que según consulta a la base de datos pertenecientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se llevó a cabo por esta Autoridad con el objeto de conocer las declaraciones presentadas, esta autoridad conoció que la contribuyente visitada COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V., no tiene presentada la declaración mensual del Impuesto al valor agregado por el mes de Abril de 2016.

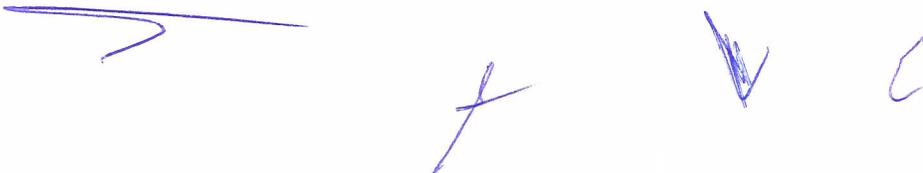
**B) VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
 PERIODO REVISADO.- ABRIL DE 2016.**

RESULTADO DE LA REVISION:

De la revisión practicada a los Estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y en la Aportación de datos por terceros obtenida de los contribuyentes ORGANIZACIÓN TREVIÑO DELGADO, S.A. DE C.V.; LA PROVIDENCIA CIA COMERCIALIZADORA DE COAHUILA, S.A. DE C.V. Y PRODUCTOS Y REHABILITACIONES INDUSTRIALES, se conoció el valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16% en cantidad de \$ 2,174,191.69, los cuales resultan de la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% CONOCIDOS	\$ 2,174,191.69
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DECLARADOS	0.00
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% NO DECLARADOS	\$ 2,174,191.69

El valor neto de los actos o actividades gravados a la tasa del 16% en cantidad de \$ 2,174,191.69, se conocieron de la siguiente manera:



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
 Exp.: **LIR0503002/22**
 RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 3

MES 2016	DEPOSITOS DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CUENTA NUMERO 00240628893	DEPOSITOS BANCARIOS POR PAGOS REALIZADOS POR EL TERCERO RELACIONADO ORGANIZACIÓN TREVIÑO DELGADO, S.A. DE C.V.	DEPOSITOS BANCARIOS POR PAGOS REALIZADOS POR EL TERCERO RELACIONADO LA PROVIDENCIA CIA COMERCIALIZADORA DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	DEPOSITOS BANCARIOS POR PAGOS REALIZADOS POR EL TERCERO RELACIONADO PRODUCTOS Y REHABILITACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	TOTAL DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS EN LAS OPERACIONES QUE SE CONOCIERON DE LA APORTACION DE TERCEROS
ABRIL	\$2,522,062.36	\$388,635.52	\$216,456.45	\$956,511.00	\$960,459.39
SUMA	\$2,522,062.36	\$388,635.52	\$216,456.45	\$956,511.00	\$960,459.39

Continúa el cuadro anterior

MES 2016	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CUENTA NUMERO 00240628893	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DEPOSITADOS POR PAGOS REALIZADOS POR EL TERCERO RELACIONADO ORGANIZACIÓN TREVIÑO DELGADO, S.A. DE C.V.	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DEPOSITADOS POR PAGOS REALIZADOS POR EL TERCERO RELACIONADO LA PROVIDENCIA CIA COMERCIALIZADORA DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DEPOSITADOS POR PAGOS REALIZADOS POR EL TERCERO RELACIONADO PRODUCTOS Y REHABILITACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	TOTAL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS
ABRIL	\$827,982.23	\$335,030.62	\$186,600.39	\$824,578.45	\$2,174,191.69
SUMA	\$827,982.23	\$335,030.62	\$186,600.39	\$824,578.45	\$2,174,191.69

INFORMACION PROPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Con el fin de continuar con los procedimientos de revisión iniciados mediante la orden de visita domiciliaria número VRM0503037/16 contenida en el oficio 234/2016, de fecha 11 de Octubre de 2016, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y en virtud de que la contribuyente visitada COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V., no ha proporcionado la información y documentación solicitada mediante el oficio número 234/2016 antes mencionado y mediante el oficio AFG-ACF/OSALM-032/2016 de fecha 23 de Noviembre de 2016 emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador






“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

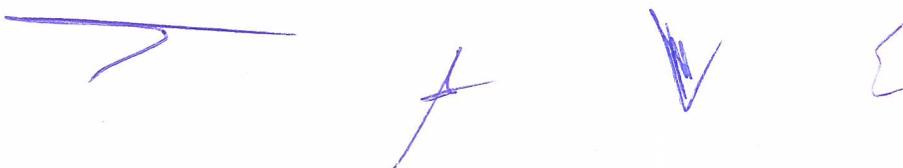
Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
 Exp.: **LIR0503002/22**
 RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 4

Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con el fin de verificar las operaciones realizadas por el contribuyente visitado, esta autoridad procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el oficio número SFINCOAHACF/2017/000201 de fecha 19 de Septiembre de 2017, al Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Sandro García Rojas Castillo, mediante el cual se solicita copia certificada de los Estados de Cuenta Bancarios a las Instituciones de Crédito, AMERICAN EXPRESS BANK (MEXICO), S.A., BANCA AFIRME, S.A., BANCO AHORRO FAMSA, S.A., BANCO AZTECA, S.A., BANCO INBURSA, S.A., BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, BANCOPPEL, S.A., BBVA BANCOMER, S.A. HSBC MÉXICO, S.A., y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., por el mes de Abril de 2016. Ahora bien, esta autoridad cuenta con la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual da contestación mediante los oficios número 214-3/OOM-6438196/2017 de fecha 25 de Octubre de 2017, mismo que fue recibido por esta autoridad el 05 de Diciembre de 2017, mediante el cual da contestación en forma parcial y envía la información y/o documentación de la Entidad Financiera BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., de la cuenta número 00240628893 y mediante oficio número 214-3/OOM-6490880/2017 de fecha 31 de Octubre de 2017, mismo que fue recibido por esta autoridad el 18 de Diciembre de 2017, mediante el cual da contestación en forma total en el cual manifiesta no haber localizado información y documentación por el mes de Abril de 2016 ambos, firmados por la C. LUCILA SAÚL HERNANDEZ en su carácter de Directora General Adjunta, perteneciente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; oficios mediante el cual, da respuesta a la solicitud SFINCOAHACF/2017/000201 de fecha 19 de Septiembre de 2017, anexado copia certificada de los estados de cuenta a nombre de la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V., los cuales se señalan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA PROPORCIONADA POR LA CNBV	DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA	OFICIO CON EL CUAL SE RECIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN
Banco Mercantil del Norte, S.A.	Cuenta Número 00240628893	Se anexan copias certificadas de los estados de cuenta del mes Abril de 2016.	214-3/OOM-6438196/2017

Ahora bien, de la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en relación a la contribuyente visitada COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V., documentación consistente en los Estados de Cuenta Bancarios del mes de Abril de 2016, se conoció un total de depósitos contenidos en los estados de cuenta bancarios en cantidad de \$ 2,522,062.36, la integración de lo anteriormente expuesto, es la siguiente:



“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
 Exp.: **LIR0503002/22**
 RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 5

MES 2016	DEPOSITOS DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CUENTA NUMERO 00240628893
ABRIL	\$2,522,062.36
SUMA	\$2,522,062.36

El análisis e integración de la cantidad de \$ 2,522,062.36 correspondiente al total de los depósitos contenidos en su cuenta bancaria número 00240628893 de la Entidad Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., es la siguiente:

MES	FECHA DEL DEPÓSITO	REFERENCIA	CONCEPTO	TOTAL DEPÓSITADO	IMPORTE DEPÓSITO
ABRIL	01/04/2016	0010416	MAQUILA	\$27,165.03	\$23,418.13
	01/04/2016	0000001	PAGO DE FACTURA	25,700.00	22,155.17
	08/04/2016	0080416	F	16,111.00	13,888.79
	08/04/2016	0000893	PAGO A FACTURA	225,552.00	194,441.38
	08/04/2016		ABONO A FACTURA	280,000.00	241,379.31
	13/04/2016	0000001	PAGO DE FACTURA	21,900.00	18,879.31
	15/04/2016	0000893	PAGO A FACTURA	258,889.00	223,180.17
	15/04/2016	0150416	MAQUILA	36,913.67	31,822.13
	15/04/2016			25,138.22	21,670.88
	19/04/2016	0190416	MAQUILA	59,496.40	51,290.00
	19/04/2016	0190416	MAQUILA	9,166.54	7,902.19
	19/04/2016	0000001	BENU	27,500.00	23,706.90
	22/04/2016	2242016	MAQUILA	34,984.81	30,159.32
	22/04/2016	0000001	BENU	17,900.00	15,431.03

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
 Exp.: **LIR0503002/22**
 RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 6

Continúa el cuadro anterior

MES	FECHA DEL DEPÓSITO	REFERENCIA	CONCEPTO	TOTAL DEPÓSITADO	IMPORTE DEPÓSITO
ABRIL	22/04/2016	2242016	MAQUILA	5,800.00	5,000.00
	22/04/2016	0000893	PAGO A FACTURA	261,942.00	225,812.07
	22/04/2016			21,048.20	18,145.00
	26/04/2016		DE LA CUENTA 0226402967	134,000.00	115,517.24
	27/04/2016	9227317	PAGO FACTURA	12,180.00	10,500.00
	27/04/2016			290,000.00	250,000.00
	28/04/2016			18,560.00	16,000.00
	28/04/2016	0000002	BENU	16,400.00	14,137.93
	28/04/2016		DEPOSITO DE LA CUENTA 0645617830	64,803.40	55,865.00
	28/04/2016		DEPOSITO DE LA CUENTA 0645617830	56,434.00	48,650.00
	28/04/2016		DEPOSITO DE LA CUENTA 0645617830	34,336.00	29,600.00
	28/04/2016		DEPOSITO DE LA CUENTA 0645617830	30,044.00	25,900.00
	28/04/2016		DEPOSITO DE LA CUENTA 0645617830	27,666.00	23,850.00
	28/04/2016		DEPOSITO DE LA CUENTA 0645617830	50,352.12	43,407.00
	29/04/2016	0000001	BENU	14,954.40	12,891.72
	29/04/2016			39,067.20	33,678.62
	29/04/2016		DEPOSITO DE LA CUENTA 0645617830	32,480.00	28,000.00
	29/04/2016		DEPOSITO DE LA CUENTA 0645617830	62,129.60	53,560.00
	29/04/2016		DEPOSITO DE LA CUENTA 0645617830	30,390.40	26,198.62
	29/04/2016	4293037	MAQUILA	42,930.37	37,008.94



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
 Exp.: **LIR0503002/22**
 RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 7

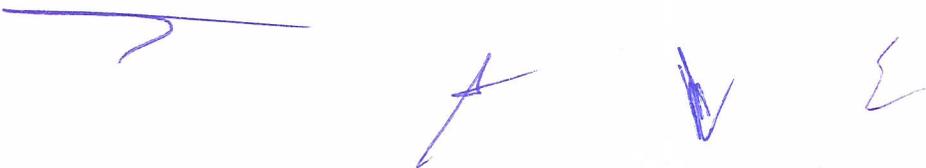
Continua de cuadro anterior:

MES	FECHA DEL DEPÓSITO	REFERENCIA	CONCEPTO	TOTAL DEPÓSITADO	IMPORTE DEPÓSITO
	29/04/2016	0000893	PAGO A FACTURA	210,128.00	181,144.83
TOTAL				\$2,522,062.36	\$2,174,191.69

Se hace constar que los Estados de Cuenta Bancarios, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores correspondientes a la Entidad Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., se encuentran contenidos en 05 copias fotostáticas, foliada por el C. Auditor, en forma económica con los números del 01 al 05. Se hace constar que las copias fotostáticas debidamente certificadas por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LAF. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, y se encuentran a disposición de la contribuyente visitada en el expediente abierto correspondiente a la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V., por el mes de Abril de 2016, en esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, hechos que se hicieron constar en el oficio número AFG-ACF/ALM-OC-001/2018 de fecha 22 de Febrero de 2018-----

INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS.

Con el fin de continuar con los procedimientos de revisión iniciados mediante la orden de visita domiciliaria número VRM0503037/16 contenida en el oficio número 234/2016, de fecha 12 de Octubre de 2016, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en virtud de que la contribuyente visitada COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. no ha proporcionado la información y documentación solicitada mediante el oficio número 234/2016 antes mencionado y mediante el oficio AFG-ACF/OSALM-032/2016 de fecha 23 de Noviembre de 2016 emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; y con el fin de verificar las operaciones realizadas por la contribuyente visitada, esta autoridad llevo a cabo consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, lo anterior, con el fin de verificar las operaciones realizadas por la contribuyente visitada, derivado de dicha consulta, esta autoridad conoció que la contribuyente visitada realizo operaciones con: ORGANIZACIÓN TREVIÑO DELGADO, S.A. DE C.V., LA PROVIDENCIA CIA COMERCIALIZADORA DE COAHUILA, S.A. DE C.V. y PRODUCTOS Y REHABILITACIONES INDUSTRIALES, S.A.



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
 Exp.: **LIR0503002/22**
 RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 8

DE C.V.; por lo cual, esta autoridad procedió a emitir orden de visita domiciliaria con relación a operaciones en su carácter de tercero número COMO502024/17 de fecha 25 de Septiembre de 2017, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la contribuyente ORGANIZACIÓN TREVIÑO DELGADO, S.A. DE C.V., misma que fue notificada previo citatorio el 27 de Septiembre de 2017, a la C. LAURA CARMINA ARMENDARIZ BORREGO en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Encargada Administrativa de la contribuyente ORGANIZACIÓN TREVIÑO DELGADO, S.A. DE C.V.; así mismo, oficio número COMO502023/17 de fecha 25 de Septiembre de 2017, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la contribuyente LA PROVIDENCIA CIA COMERCIALIZADORA DE COAHUILA, S.A. DE C.V., misma que fue notificada previo citatorio el 05 de Octubre de 2017, a la C. IRMA NOELIA FRANCO GONZALEZ en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Auxiliar Contable de la contribuyente LA PROVIDENCIA CIA COMERCIALIZADORA DE COAHUILA, S.A. DE C.V.; así mismo, oficio número COMO502026/17 de fecha 25 de Septiembre de 2017, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la contribuyente PRODUCTOS Y REHABILITACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., misma que fue notificada previo citatorio el 04 de Octubre de 2017, a la C. MARIA CANDELARIA MARTINEZ CEDILLO en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Empleada de la contribuyente PRODUCTOS Y REHABILITACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Ahora bien, esta autoridad cuenta con la información y documentación obtenida de la contribuyente ORGANIZACIÓN TREVIÑO DELGADO, S.A. DE C.V., LA PROVIDENCIA CIA COMERCIALIZADORA DE COAHUILA, S.A. DE C.V. y PRODUCTOS Y REHABILITACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., cuyo resultado fue, que la contribuyente visitada COMERCIALIZADORA Y ARRENDAMIENTO BENNU, S.A. DE C.V., tuvo operaciones con los terceros relacionados, anteriormente mencionados, en cantidad de \$ 1,346,209.66, cuyo análisis e integración es el siguiente:

MES 2016	ORGANIZACIÓN TREVIÑO DELGADO, S.A. DE C.V.	LA PROVIDENCIA CIA COMERCIALIZADORA DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS Y REHABILITACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	TOTAL
ABRIL	\$335,030.62	\$186,600.59	\$824,578.45	\$1,346,209.66
SUMA	\$335,030.62	\$186,600.59	\$824,578.45	\$1,346,209.66



"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
 Exp.: **LIR0503002/22**
 RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 9

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TERCERO ORGANIZACIÓN TREVIÑO DELGADO, S.A. DE C.V. --

Ahora bien, y de la revisión a la información y documentación obtenida de la contribuyente ORGANIZACIÓN TEVIÑO DELGADO, S.A. DE C.V., en relación con las operaciones que en su carácter de tercero realizo con la contribuyente visitada COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V., documentación consistente en pólizas de cheque, facturas de ventas expedidas por COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. a favor de ORGANIZACIÓN TREVIÑO DELGADO, S.A. DE C.V. y estados de cuenta bancarios de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A. de la cuenta bancaria número 0645617830 a nombre de ORGANIZACIÓN TREVIÑO DELGADO, S.A. de C.V., y declaraciones informativas de operaciones con terceros, información y documentación que forma parte de la contabilidad propiedad de la contribuyente ORGANIZACIÓN TREVIÑO DELGADO, S.A. de C.V.; derivado de dicha revisión, se conoció que la contribuyente visitada COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. tuvo operaciones con ORGANIZACIÓN TREVIÑO DELGADO, S.A. de C.V. por el mes de Abril de 2016, por un importe de \$ 335,030.62, un impuesto al valor agregado en cantidad de \$ 53,604.90, y un total de \$ 388,635.52, cuyo análisis e integración, es el siguiente:

MES	NUMERO DE	FECHA DE	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
2016	FACTURA	FACTURA				
ABRIL	682	28/04/2016	ORGANIZACIÓN TREVIÑO DELGADO, S.A. DE C.V.	\$ 25,900.00	\$ 4,144.00	\$ 30,044.00
	683	28/04/2016	ORGANIZACIÓN TREVIÑO DELGADO, S.A. DE C.V.	23,850.00	3,816.00	27,666.00
	684	28/04/2016	ORGANIZACIÓN TREVIÑO DELGADO, S.A. DE C.V.	48,650.00	7,784.00	56,434.00
	685	28/04/2016	ORGANIZACIÓN TREVIÑO DELGADO, S.A. DE C.V.	55,865.00	8,938.40	64,803.40
	686	28/04/2016	ORGANIZACIÓN TREVIÑO DELGADO, S.A. DE C.V.	43,407.00	6,945.12	50,352.12
	681	28/04/2016	ORGANIZACIÓN TREVIÑO DELGADO, S.A. DE C.V.	29,600.00	4,736.00	34,336.00
	690	29/04/2016	ORGANIZACIÓN TREVIÑO DELGADO, S.A. DE C.V.	53,560.00	8,569.60	62,129.60
	691	29/04/2016	ORGANIZACIÓN TREVIÑO DELGADO, S.A. DE C.V.	28,000.00	4,480.00	32,480.00
	692	29/04/2016	ORGANIZACIÓN TREVIÑO DELGADO, S.A. DE C.V.	26,198.62	4,191.78	30,390.40
SUMA				\$ 335,030.62	\$ 53,604.90	\$ 388,635.52

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
 Exp.: **LIR0503002/22**
 RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 10

Continúa el cuadro anterior

MES 2016	CONCEPTO DE LA COMPRA O GASTO	FORMA DE PAGO	IMPORTE DEL PAGO	BANCO	NUMERO DE CUENTA	FECHA DE COBRO
ABRIL	COMPACTACION DE CAMINO DE TERRACERIA, HABILITADO CON PIPA DE AGIA Y VIBRO. EN EL PERIODO DEL 06 DE JULIO AL 11 DE JULIO DE 2015	CHEQUE 2544	\$ 30,044.00	BANORTE	0645617830	28/04/2016
	NIVELACIÓN DE TERRENO CON COMPACTADORA, SERVICIO DE VULCANIZACIÓN	CHEQUE 2545	\$ 27,666.00	BANORTE	0645617830	28/04/2016
	DESCAPOTE DE TERRENO CON ESCABADORA	CHEQUE 2546	\$ 56,434.00	BANORTE	0645617830	28/04/2016
	ESTUDIO DE PERFORACION CON NUCLEO EN EL PERIODO DEL 20 DE JULIO AL 25 DE JULIO DE 2015	CHEQUE 2548	\$ 64,803.40	BANORTE	0645617830	28/04/2016
	PERFORACION CON NUCLEO DE BARRENACION DE 30 MTS C/U CORRESP. DEL 27 DE MARZO AL 02/ABRIL/2016, ESTUDIO DE PERFORACION CON NUCLEO EN EL PERIODO DEL 20 DE JULIO AL 25 DE JULIO DE 2015	CHEQUE 2549	\$ 50,352.12	BANORTE	0645617830	28/04/2016
	PERFORACIONES CON NUCLEO DE BARRENACION DE 30 MTS C/U CORRESPONDIENTE DEL 20 AL 26 DE MARZO DEL 2016	CHEQUE 2550	\$ 34,336.00	BANORTE	0645617830	28/04/2016
	ESTUDIO DE PERFORACION CON NUCLEO EN EL PERIODO DEL 20 DE JULIO AL 25 DE JULIO DE 2015	CHEQUE 2551	\$ 62,129.60	BANORTE	0645617830	29/04/2016



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
 Exp.: **LIR0503002/22**
 RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 11

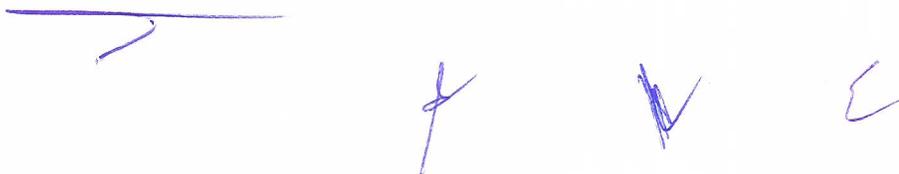
Continúa el cuadro anterior

MES	CONCEPTO DE LA COMPRA O GASTO	FORMA DE PAGO	IMPORTE DEL PAGO	BANCO	NUMERO DE CUENTA	FECHA DE COBRO
ABRIL	PERFORACIONES CON NUCLEO DE BARRENACION DE 30 MTS C/U CORRESPONDIENTE DEL 03 AL 09 DE ABRIL 2016	CHEQUE 2553	\$ 32,480.00	BANORTE	0645617830	29/04/2016
	PERFORACIONES CON NUCLEO DE BARRENACION DE 30 MTS C/U CORRESPONDIENTE DEL 10-16 DE ABRIL 2016, SERVICIO DE VULKANIZACION	CHEQUE 2554	\$ 30,390.40	BANORTE	0645617830	29/04/2016
SUMA			\$ 388,635.52			

Se hace constar que la documentación, proporcionada por ORGANIZACIÓN TREVIÑO DELGADO, S.A. DE C. V., en su carácter de tercero relacionado, consistente en pólizas de cheque, facturas de ventas expedidas por COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. a favor de ORGANIZACIÓN TREVIÑO DELGADO, S.A. DE C.V. y estados de cuenta bancarios de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A. de la cuenta bancaria número 0645617830 a nombre de ORGANIZACIÓN TREVIÑO DELGADO, S.A. de C.V.; así como citatorio para notificar la solicitud de información y documentación que se indica con relación a operaciones en su carácter de tercero relacionado número COM0502024/17, orden de solicitud y documentación que se indica con relación a operaciones en su carácter de tercero relacionado número COMO502024/17 y acta de notificación; se encuentra contenida en 09 copias fotostáticas foliadas en forma económica con los números del 01 al 09, se encuentran debidamente certificada por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y se encuentran a disposición de la contribuyente visitada en el expediente abierto correspondiente a la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V., por el mes de Abril de 2016, en esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TERCERO LA PROVIDENCIA CIA COMERCIALIZADORA DE COAHUILA, S.A. DE C.V.

Ahora bien, y de la revisión a la información y documentación obtenida de la contribuyente LA PROVIDENCIA CIA COMERCIALIZADORA DE COAHUILA, S.A. DE C.V., en relación con las operaciones que en su carácter de tercero



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
 Exp.: **LIR0503002/22**
 RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 12

realizo con la contribuyente visitada COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V., documentación consistente en pólizas de transferencia electrónica, facturas de ventas expedidas por COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. a favor de LA PROVIDENCIA CIA COMERCIALIZADORA DE COAHUILA, S.A. DE C.V. y estados de cuenta bancarios de la Institución Banco Nacional de Mexico, S.A. de la cuenta bancaria número 7702557821 a nombre de LA PROVIDENCIA CIA COMERCIALIZADORA DE COAHUILA, S.A. de C.V., y declaraciones informativas de operaciones con terceros, información y documentación que forma parte de la contabilidad propiedad de la contribuyente LA PROVIDENCIA CIA COMERCIALIZADORA DE COAHUILA, S.A. de C.V.; derivado de dicha revisión, se conoció que la contribuyente visitada COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. tuvo operaciones con LA PROVIDENCIA CIA COMERCIALIZADORA DE COAHUILA, S.A. de C.V. por el mes de Abril de 2016, por un importe de \$ 186,600.39, un impuesto al valor agregado en cantidad de \$ 29,856.06, y un total de \$ 216,456.45, cuyo análisis e integración, es el siguiente:

MES 2016	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
ABRIL	671	18/04/2016	LA PROVIDENCIA CIA COMERCIALIZADORA DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	\$ 23,418.13	\$ 3,746.90	\$ 27,165.03
	672	18/04/2016	LA PROVIDENCIA CIA COMERCIALIZADORA DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	31,822.13	5,091.54	36,913.67
	715	19/05/2016	LA PROVIDENCIA CIA COMERCIALIZADORA DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	51,290.00	8,206.40	59,496.40
	716	19/05/2016	LA PROVIDENCIA CIA COMERCIALIZADORA DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	7,902.19	1,264.35	9,166.54
	677	22/04/2016	LA PROVIDENCIA CIA COMERCIALIZADORA DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	30,159.32	4,825.49	34,984.81
	678	22/04/2016	LA PROVIDENCIA CIA COMERCIALIZADORA DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	5,000.00	800.00	5,800.00
	693	29/04/2016	LA PROVIDENCIA CIA COMERCIALIZADORA DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	37,008.62	5,921.38	42,930.00
SUMA				\$ 186,600.39	\$ 29,856.06	\$ 216,456.45



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

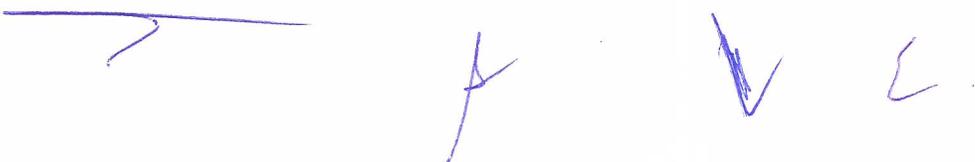
Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
 Exp.: **LIR0503002/22**
 RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 13

Continúa el cuadro anterior

MES	CONCEPTO DE LA COMPRA O GASTO	FORMA DE PAGO	IMPORTE DEL PAGO	BANCO	NUMERO DE CUENTA	FECHA DE COBRO
ABRIL	MAQUILA CANASTILLA EM-100	TRANSFERENCIA	\$ 27,165.03	BANAMEX	551/7692788	01/04/2016
	MAQUILA CANASTILLA EM-100	TRANSFERENCIA	\$ 36,913.07	BANAMEX	551/7692788	15/04/2016
	MAQUILA CANASTILLA EM-100	TRANSFERENCIA	\$ 59,496.40	BANAMEX	551/7692788	19/04/2016
	MAQUILA CANASTILLA EM-100	TRANSFERENCIA	\$ 9,166.54	BANAMEX	551/7692788	19/04/2016
	MAQUILA CANASTILLA EM-100	TRANSFERENCIA	\$ 34,984.81	BANAMEX	551/7692788	22/04/2016
	MAQUILA CANASTILLA EM-100	TRANSFERENCIA	\$ 5,800.00	BANAMEX	551/7692788	22/04/2016
	MAQUILA CANASTILLA EM-100	TRANSFERENCIA	\$ 42,930.37	BANAMEX	551/7692788	29/04/2016
SUMA			\$ 216,456.22			

Se hace constar que la documentación, proporcionada por LA PROVIDENCIA CIA COMERCIALIZADORA DE COAHUILA, S.A. DE C. V., en su carácter de tercero relacionado, consistente en pólizas de transferencia electrónica, facturas de ventas expedidas por COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. a favor de LA PROVIDENCIA CIA COMERCIALIZADORA DE COAHUILA, S.A. DE C.V. y estados de cuenta bancarios de la Institución Banco Nacional de México, S.A. de la cuenta bancaria número 7702557821 a nombre de LA PROVIDENCIA CIA COMERCIALIZADORA DE COAHUILA, S.A. de C.V.; así como citatorio para notificar la solicitud de información y documentación que se indica con relación a operaciones en su carácter de tercero relacionado número COM0502023/17, orden de solicitud y documentación que se indica con relación a operaciones en su carácter de tercero relacionado número COMO502023/17 y acta de notificación; se encuentra contenida en 09 copias fotostáticas foliadas en forma económica con los números del 01 al 09, se encuentran debidamente certificada por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y se encuentran a disposición de la contribuyente visitada en el expediente abierto correspondiente a la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V., por el mes de Abril de 2016, en esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
 Exp.: **LIR0503002/22**
 RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 14

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL TERCERO PRODUCTOS Y REHABILITACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Ahora bien, y de la revisión a la información y documentación obtenida de la contribuyente PRODUCTOS Y REHABILITACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en relación con las operaciones que en su carácter de tercero realizo con la contribuyente visitada COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V., documentación consistente en pólizas de retiro, facturas de ventas expedidas por COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. a favor de PRODUCTOS Y REHABILITACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y estados de cuenta bancarios de la Institución Banca Afirme, S.A. de la cuenta bancaria número 000116404249 a nombre de PRODUCTOS Y REHABILITACIONES INDUSTRIALES, S.A. de C.V., información y documentación que forma parte de la contabilidad propiedad de la contribuyente PRODUCTOS Y REHABILITACIONES INDUSTRIALES, S.A. de C.V.; derivado de dicha revisión, se conoció que la contribuyente visitada COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. tuvo operaciones con PRODUCTOS Y REHABILITACIONES INDUSTRIALES, S.A. de C.V. por el mes de Abril de 2016, por un importe de \$ 824,578,45, un impuesto al valor agregado en cantidad de \$ 131,832.55, y un total de \$ 956,511.00, cuyo análisis e integración, es el siguiente:

MES 2016	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
ABRIL	660	11/04/2016	PRODUCTOS Y REHABILITACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$ 194,441.38	\$ 31,110.62	\$ 225,552.00
	668	15/04/2016	PRODUCTOS Y REHABILITACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	223,180.17	35,708.83	258,889.00
	679	22/04/2016	PRODUCTOS Y REHABILITACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	225,812.07	36,129.93	261,942.00
	695	30/04/2016	PRODUCTOS Y REHABILITACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	181,144.83	28,983.17	210,128.00
SUMA				\$ 824,578.45	\$ 131,932.55	\$ 956,511.00

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
 Exp.: **LIR0503002/22**
 RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 15

Continúa el cuadro anterior

MES	CONCEPTO DE LA COMPRA O GASTO	FORMA DE PAGO	IMPORTE DEL PAGO	BANCO	NUMERO DE CUENTA	FECHA DE COBRO
ABRIL	MAQUINADO DE FLECHA DE TAMBOR DRAGA SERIE JOB6441	TRANSFERENCIA	\$ 225,552.00	BANCA AFIRME	000116404249	08/04/2016
	SUMINISTRO E INSTALACION BASE DE SEGMENTO GIRO DRAGA	TRANSFERENCIA	\$ 258,889.00	BANCA AFIRME	000116404249	15/04/2016
	REPARACION ESTRUCTURAL Y DE REFRACTARIO DE ENSAMBLE DE CODO Y TUBO DEL SISTEMA DE AIRE CALIENTE Y COMBUSTIBLE AL ALTO HORNO 5 (4 PZAS)	TRANSFERENCIA	\$ 261,942.00	BANCA AFIRME	000116404249	22/04/2016
	MANO DE OBRA POR EL PERIODO DEL 21 AL 27 DE ABRIL	TRANSFERENCIA	\$ 210,128.00	BANCA AFIRME	000116404249	29/04/2016
SUMA			\$ 956,511.00			

Se hace constar que la documentación, proporcionada por PRODUCTOS Y REHABILITACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C. V., en su carácter de tercero relacionado, consistente en pólizas de retiro, facturas de ventas expedidas por COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. a favor de PRODUCTOS Y REHABILITACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y estados de cuenta bancarios de la Institución Banca Afirme, S.A. de la cuenta bancaria número 000116404249 a nombre de PRODUCTOS Y REHABILITACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.; así como citatorio para notificar la orden de visita domiciliaria con relación a operaciones en su carácter de tercero relacionado número COM0502026/17, orden de visita domiciliaria con relación a operaciones en su carácter de tercero relacionado número COMO502026/17, acta parcial de inicio de aportación de datos en su carácter de tercero, citatorio para notificar acta final de aportación de datos en su carácter de tercero y acta final de aportación de datos en su carácter de tercero; se encuentra contenida en 21 copias fotostáticas foliadas en forma económica con los números del 01 al 21, se encuentran debidamente certificada por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y se encuentran a disposición de la contribuyente visitada en el expediente abierto correspondiente a la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V., por el mes de Abril de 2016, en esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
Exp.: **LIR0503002/22**
RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 16

La contribuyente revisada está afecta al pago del Impuesto al Valor Agregado por el valor de sus actos o actividades a la tasa del 16% de conformidad a lo establecido en los Artículos 1 primer párrafo fracción I, segundo y tercer párrafo, 1-B primer y segundo párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III, 55 primer párrafo fracción I, II, 56 primer párrafo fracción III y IV, 62 primer párrafo fracción I y IV y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 33 primer párrafo fracción I del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el periodo que se liquida." *Fin de la cita.*

Por lo antes expuesto, esta autoridad determino que la contribuyente revisada obtuvo un Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa 16% efectivamente cobrados determinados en cantidad de \$ 2,174,191.69 para efectos de los pagos mensuales de Impuesto al Valor Agregado por el mes comprendidos de abril de 2016 sujetos a revisión, por lo que está obligada al pago del Impuesto al Valor Agregado por la actividad que realiza, de conformidad a lo establecido en los Artículos: 1 primer párrafo fracción II, segundo y tercer párrafos; 1-B primer y segundo párrafos, 5-D primer, segundo y tercer párrafos; 14 primer párrafo fracción I; 16 primer párrafo; 17 primer párrafo y 32 primer párrafo fracciones I, III y IV; preceptos legales de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; en relación con los artículos: 28 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación; así como en el artículo 33 primer párrafo apartado A primer párrafo fracciones I, IV y VIII del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; ordenamientos vigentes en los meses sujetos a revisión. Emitiéndose el oficio AFG-AGF/LALM-004/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza. Conteniendo la determinación un crédito fiscal por la cantidad de \$696,274.94 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.) Notificada por estrados el día 27 de julio de 2018, y, turnándose a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, para efectos de control y cobro, asignándole está el número de crédito 4717812297, por la cantidad de \$696,274.94. Más accesorios legales correspondientes.

Derivado del ejercicio de las facultades de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Mediante mandamiento de ejecución de fecha 08 de octubre de 2018, el Administrador local de ejecución fiscal de Monclova, con base a que en el expediente abierto en esa administración local de ejecución fiscal en Monclova, existe un crédito fiscal por la cantidad de \$696,274.94 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.) mismo que fue notificado el día 27 de julio de 2018, y que a la fecha no ha cubierto, giro instrucciones para efecto de seguir con el procedimiento administrativo de ejecución, sin que se pudiera llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo, ordenada, según consta en informes de fechas 08 de octubre de 2018 y 09 de octubre de 2018, levantados por los C.C. JOSE JUAN BARRERA VALDES Y JORGE FLORES GONZALEZ, con carácter de notificador-ejecutor, respectivamente, en el domicilio ubicado en HAROLD R PAPE No. 910 11 COLONIA GUADALUPE, C.P. 25750, de la ciudad de Monclova Coahuila de Zaragoza. Domicilio fiscal de la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE CV.

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
Exp.: **LIR0503002/22**
RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 17

INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2018.

La Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova para efectos del requerimiento del citado crédito fiscal, la autoridad exactora mediante acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de octubre de 2018, levantada por el Notificador C. BARRERA VALDES JOSE JUAN, adscrito a la administración local de ejecución fiscal de Monclova y con cedula de identificación ACEF/003/2018, hace constar que se constituyó en el domicilio de la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. Ubicado en calle, HAROLD R PAPE No. 910 11 COLONIA GUADALUPE, C.P. 25750, de la ciudad de Monclova Coahuila de Zaragoza. con el objeto de requerir el crédito fiscal identificado con el número 4717812297, determinado a la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. mediante oficio AFG-AGF/LALM-004/2018, de fecha 05 de Julio de 2018, por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza. Por la cantidad de \$696,274.94 más accesorios legales correspondientes. Cerciorado de encontrarse en el domicilio de la contribuyente buscada, por así señalarse en la los indicadores oficiales, haciendo contar en el acta lo siguiente “ me constituí en el domicilio del contribuyente en mención y pregunte por él y me atendió una contadora llamada Gloria Ortiz y me comento que si recibieron la liquidación pero ya no hubo manera de contactarlos porque lo último que se supo es que se fueron a Toluca y ya fue imposible localizarlos”. Concluyendo el notificador, en que, debido a la circunstancias plasmadas en el acta de fecha 08 de octubre de 2018, no fue posible localizar de manera permanente al contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. en la calle HAROLD R PAPE No. 910 11 COLONIA GUADALUPE, C.P. 25750, de la ciudad de Monclova Coahuila de Zaragoza.. Según consta en acta de fecha 08 de octubre de 2018.

INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2018.

La Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova para efectos del requerimiento del citado crédito fiscal, la autoridad exactora mediante acta circunstanciada de hechos de fecha 09 de octubre de 2018, levantada por el Notificador C. JORGE FLORES GONZÁLEZ, adscrito a la administración local de ejecución fiscal de Monclova y con cedula de identificación ACEF/046/2018, hace constar que se constituyó en el domicilio de la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. Ubicado en calle, HAROLD R PAPE No. 910 11 COLONIA GUADALUPE, C.P. 25750, de la ciudad de Monclova Coahuila de Zaragoza. con el objeto de requerir el crédito fiscal identificado con el número 4717812297, determinado a la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. mediante oficio AFG-AGF/LALM-004/2018, de fecha 05 de julio de 2018 2017, por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza. Por la cantidad de \$696,274.94 más accesorios legales correspondientes. Cerciorado de encontrarse en el domicilio de la contribuyente buscada, por así señalarse en

.....18

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
Exp.: **LIR0503002/22**
RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 18

la los indicadores oficiales, haciendo contar en el acta lo siguiente “el domicilio está ocupado por un despacho contable, la propietaria del despacho dice que la empresa está actualmente en la ciudad de Toluca estado de México”. Concluyendo el notificador, en que, debido a la circunstancias plasmadas en el acta de fecha 09 de octubre de 2018, no fue posible localizar de manera permanente al contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. en la calle HAROLD R PAPE No. 910 11 COLONIA GUADALUPE, C.P. 25750, de la ciudad.

En fecha 26 de mayo de 2021, la Administración Local de Ejecución Fiscal, del ejercicio de sus facultades, ordeno el ASEGURAMIENTO DE CUENTAS identificadas con numero de cuenta 240628893 y 0249006319 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, abiertas a nombre de la COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. a razón de que existe un crédito fiscal por la cantidad de \$696,274.94 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.) a nombre de la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V, mismo que fue notificado el día 27 de julio de 2018, y que a la fecha no ha cubierto, ordenandose notificar tal medida de apremio, sin que se pudiera llevar a cabo la diligencia según consta en informes de fechas 27 de mayo de 2021 y 28 de mayo de 2021, levantados por los C.C. JORGE FLORES GONZALEZ, y JOSE JUAN BARRERA VALDES con carácter de notificador-ejecutor, respectivamente, en el domicilio ubicado en HAROLD R PAPE No. 910 11 COLONIA GUADALUPE, C.P. 25750, de la ciudad de Monclova Coahuila de Zaragoza. Domicilio fiscal de la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. Notificándose por estrados el citado Aseguramiento de cuentas en fecha 02 de agosto de 2021, de conformidad con los articulo 134 primer párrafo fracción III, y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021.

En base a lo anterior, y ante la imposibilidad práctica de cobro del crédito fiscal contenida en el oficio número AFG-AGF/LALM-004/2018, de fecha 05 de julio de 2018, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza. Por la cantidad de \$696,274.94 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.) por concepto de contribuciones omitidas. Quedando legalmente notificado el día 27 de julio de 2018 identificado en la Administración local de Ejecución Fiscal de Monclova, con el número 4717812297 sin que exista notificación de medio de defensa interpuesto por la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. Por lo que el crédito fiscal se tiene como firme y convirtiéndose por consecuencia en exigible dicho crédito fiscal y toda vez que la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova solicito apoyo mediante oficio ALEF/-MONCLOVA/0548/2021, de fecha 25 de Agosto del 2021, a fin de que se analizará la factibilidad de aplicar el artículo 26 del Código Fiscal de la Federación, para hacer efectivo dicho crédito fiscal.

Con base en lo anterior, Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; SEXTA;

.....19

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
Exp.: **LIR0503002/22**
RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 19

OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso a), b) y d), fracción II inciso a); NOVENA, primero y sexto párrafos, fracción I, inciso a), y DÉCIMA, párrafo primero, fracciones I y II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico o Gaceta Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; Así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción III, y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción III y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo fracciones I, III, V, VIII, XVII, XXII, XXV, XXV, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V y Artículo Tercero Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; y artículos 38; 42 primer párrafo; 48 primer párrafo fracción IX; 50; 51, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción II del propio Código Fiscal de la Federación, procede a fincar la responsabilidad solidaria, en su carácter de Socio Accionista, respecto al crédito fiscal contenido en el oficio el oficio AFG-AGF/LALM-004/2018, de fecha 05 de julio de 2018, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, identificado con el número de crédito fiscal 4717812297 de la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. por lo que se determina el crédito fiscal como a continuación se indica:

MOTIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

En base a lo anterior, y ante la imposibilidad práctica de cobro del crédito fiscal contenido en el oficio número AFG-AGF/LALM-004/2018, de fecha 05 de julio de 2018, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de

.....20

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
 Exp.: **LIR0503002/22**
 RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 20

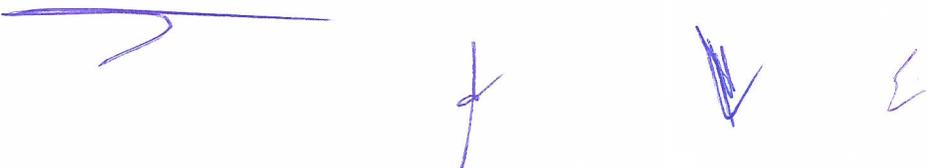
Zaragoza. Por la cantidad de \$696,274.94 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.) por concepto de contribuciones omitidas. Quedando legalmente notificado el día 27 de julio de 2018, identificado en la Administración local de Ejecución Fiscal de Monclova, con el número 4717812297, sin que exista notificación de medio de defensa interpuesto por la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. Por lo que el crédito fiscal se tiene como firme y convirtiéndose por consecuencia en exigible dicho crédito fiscal y toda vez que la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova solicito apoyo mediante oficio ALEF/-MONCLOVA/0122/2022, de fecha 10 de Marzo del 2022, a fin de que se analizará la factibilidad de aplicar el artículo 26 del Código Fiscal de la Federación, para hacer efectivo dicho crédito fiscal.

PRIMERO.- En fecha 27 de julio de 2018, le fue notificado legalmente el crédito fiscal contenido en el oficio AFG-AGF/LALM-004/2018, de fecha 05 de julio de 2018, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificación realizada de conformidad con el artículo 134 fracción III, y 139 del Código Fiscal de la Federación, según consta en acta que para tal efectos levanto la Administración Local de fiscalización de Monclova. Sin que a la fecha exista medio de defensa interpuesto por la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal o persona idónea. Por lo que el crédito fiscal contenido en el oficio AFG-AGF/LALM-004/2018, de fecha 05 de julio de 2018, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que para efectos de control y cobro fue turnado a la Administración Local de ejecución fiscal de Monclova asignándosele el número de crédito 4717812297 por la cantidad de; \$696,274.94 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.) Comprendido de los rubros determinados como impuesto omitido, recargos, actualizaciones y multas. Se encuentra vigente y firme, en los siguientes términos:

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO POR EL MES COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2016, ACTUALIZADO AL MES DE JUNIO DE 2018.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS	TOTAL
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	\$347,870.67	\$36,352.49	\$120,722.91	\$191,328.87	\$696,274.94
TOTAL:	\$347,870.67	\$36,352.49	\$120,722.91	\$191,328.87	\$696,274.94

SON: (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.),



“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
Exp.: **LIR0503002/22**
RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 21

SEGUNDO.- Debido a que según se desprende de las actuaciones realizadas por la Administración Local, de Ejecución fiscal de Monclova, consistentes en mandamiento e ejecución y acta de asunto no diligenciado de fechas 8 y 9 de octubre de 2018, y 27 y 28 de mayo de 2021, levantadas por los personal adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, respectivamente, en el domicilio ubicado en HAROLD R PAPE No. 910 11 COLONIA GUADALUPE, C.P. 25750, de la ciudad de Monclova Coahuila de Zaragoza, mismo que se encuentra registrados en el Registro Federal de Contribuyentes a nombre de la persona Moral COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. Siendo imposible localizar y por ende notificar el requerimiento citado, y toda vez que de conformidad con la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta Autoridad con el objeto de conocer el domicilio fiscal registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. mismo que se realizó con fundamento en la Sección I, Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 con fecha 25 de Agosto de 2015, modificado mediante acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; así como en el primer y último párrafos del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor. Se conoció que la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. con RFC CAB130522FI5, cuenta con el domicilio fiscal ubicado en calle HAROLD R PAPE No. 910 11 COLONIA GUADALUPE, C.P. 25750, de la ciudad de Monclova Coahuila de Zaragoza, sin que hasta la fecha obre en la base de datos, aviso de cambio de domicilio, registrándose además estatus en el padrón como activo. Por lo que debido a que no se encuentra en el domicilio señalado, sin que obre cambio de domicilio, se conoce plenamente que la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. Desocupo el local en donde tiene su domicilio fiscal, Así mismo de la verificación realizada al Registro federal de Contribuyentes, en el rubro de constancia de situación fiscal, el contribuyente se encuentra activo en el domicilio cito en HAROLD R PAPE No. 910 11 COLONIA GUADALUPE, C.P. 25750, de la ciudad de Monclova Coahuila de Zaragoza sin presentar aviso de cambio de domicilio en los términos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente.

TERCERO.- Toda vez que, de conformidad con el artículo 65 del Código fiscal de la federación vigente el crédito fiscal, debió de ser pagado o garantizado dentro de los 30 días siguientes a la notificación, venciendo el plazo en fecha 07 DE SEPTIEMBRE de 2018. Sin que a la fecha el contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. haya pagado o garantizado el monto determinado, el adeudo tiene el carácter de exigible.

CUARTO. En fecha 10 de marzo de 2022, el Administrador Local de Ejecución Fiscal, mediante oficio ALEF-MONCLOVA /0122/2022, remitió las constancias que integran el procedimiento administrativo de ejecución con relación al crédito fiscal contenido en el oficio AFG-AGF/LALM-004/2018, de fecha 05 DE JULIO DE 2018, número de crédito **4717812297** por la cantidad de; \$696,274.94 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.) para efectos de que se determine por esta Administración Local de Fiscalización la

....22

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
 Exp.: **LIR0503002/22**
 RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 22

responsabilidad solidaria de los socios o accionistas o persona idónea integrante de la sociedad contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. por existir un crédito fiscal exigible y no pagado.

QUINTO.- De las constancias que obran en autos del expediente abierto por la revisión que se llevó a cabo a la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. mismo que obra en poder de esta autoridad administrativa, y que cuenta copia debidamente certificada del acta constitutiva de la sociedad mercantil COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V., contenida en la escritura publica numero número 83, de fecha 22 de MAYO de 2013, pasada ante la fe del Lic. JOSE ANTONIO JUARISTIS SEPTIEN, Notario Público Numero 15, con ejercicio notarial en la ciudad de Monclova, Coahuila. de la cual se conoce que la sociedad mercantil COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. se constituye con la siguiente relación de socios y con capital social comprendido de la siguiente manera

NOMBRE	PORCENTAJE	VALOR	TOTAL
FIDENCIO JAVIER ORTIZ BARAJAS	80%	500.00	\$40,000
JORGE GONZÁLEZ LOZANO	20%	500.00	\$10,000
			\$50,000.00

Así mismo se conoce que la administración de la sociedad recae en la persona del C. Fidencio Javier Ortiz Barajas con cargo de ADMINISTRADOR UNICO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN , PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, PODER GENERAL CAMBIARIO.

SEXTO.- Esta autoridad fiscal mediante información que se encuentra en la Base de Datos del Sistema Cuenta Única, del Servicio de Administración Tributaria órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en los Archivos de esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se utilizan de conformidad con lo establecido en el artículo 63 primer y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, hace constar que la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. no ha presentado Aviso de Cambio de Domicilio al Registro Federal de Contribuyentes.

Por lo anteriormente expuesto esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Monclova concluye lo siguiente:

En virtud de que la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. no cumplió con la obligación de efectuar el pago de la siguiente contribución federal: : Impuesto al Valor Agregado por el mes de abril de



“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
Exp.: **LIR0503002/22**
RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 23

2016, determinadas mediante oficio AFG-ACF/LALM-004/2018, de fecha 5 de julio de 2018, número de crédito 4717812297, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que originó un adeudo al fisco federal en términos de los artículos 4 y 6 del Código Fiscal de la Federación vigente, por la cantidad de; **\$696,274.94** comprendido de los rubros determinados como impuesto omitido, recargos, actualizaciones y multas;

Mismos que se encuentran insolutos a la fecha, y toda vez que desocupo el local en donde tiene su domicilio fiscal, sin presentar aviso de cambio de domicilio en los términos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en los términos de los artículos 14, primer párrafo, fracción II, y 20 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, posterior a que esta autoridad administrativa le diera a conocer la ultima acta parcial y acta final con el resultado de la revisión que se llevó a cabo, y toda vez que la determinación del crédito fiscal fue debidamente notificada por estrados en fecha 27 de julio de 2018, sin que se interpusiera medio de defensa alguno, lo que genero a que la autoridad exactora, notificara el requerimiento de pago del crédito correspondiente y misma que no se pudo llevar a cabo ya que la contribuyente según consta en el acta circunstanciada, así como informe respectivo, de fechas 8 y 9 de octubre de 2018, que la contribuyente abandono el domicilio fiscal manifestado ante el Servicio de Administración Tributaria, sin que obre en dichos registros otro cambio de domicilio, por lo que el domicilio actual de la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. al Registro Federal de Contribuyentes cito en HAROLD R PAPE No. 910 11 COLONIA GUADALUPE, C.P. 25750, de la ciudad de Monclova Coahuila de Zaragoza según consta en expediente administrativo abierto a nombre de la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. Para efectos de “control y cobro” en la oficina de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova.

Por lo que, con fundamento en el artículo 26 fracción X, inciso d) del Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar este crédito fiscal a cargo del C. JORGE GONZÁLEZ LOZANO, en su carácter de responsable solidario, con calidad de socio o accionista que se hace constan la escritura pública numero número 83, de fecha 22 de mayo de 2013, pasada ante la fe del Lic. JOSE ANTONIO JUARISTI SEPTIEN, Notario Público Numero 15, con ejercicio notarial en la ciudad de Monclova, Coahuila. de la cual se conoce que la sociedad mercantil COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. sin que exista constancia de modificación a el acta constitutiva a la fecha del presente oficio. y por ende responsable solidario de las contribuciones que debieron pagar a cargo de la sociedad COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. mismas que fueron determinadas por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de lo que originó un adeudo al fisco federal en términos de los artículos 4 y 6 del Código Fiscal de la Federación vigente, por la cantidad de \$696,274.94 : (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.); crédito que se encuentra firme y por consecuencia exigible.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
Exp.: **LIR0503002/22**
RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 24

CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que la contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. mediante oficio AFG-AGF/LALM-004/2018, de fecha 5 de julio de 2018, número de crédito 4717812297, se le determino un crédito fiscal por incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo que originó un adeudo al fisco federal en términos de los artículos 4 y 6 del Código Fiscal de la Federación vigente y ante la imposibilidad de llevar a cabo los mandamientos de ejecución descritos anteriormente, con fundamento en el artículo 26 fracción III, segundo párrafo en relación con la fracción X, inciso d), del citado artículo se procede a determinar el crédito fiscal al C. JORGE GONZÁLEZ LOZANO en su carácter de responsable solidario, con calidad de socio o accionista de la persona moral COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. carácter que tiene hasta la fecha del presente oficio, sin que conste lo contrario.

Para determinar la responsabilidad solidaria que corresponde a el porcentaje de participación a la que ésta obligada de conformidad con el artículo 26 fracción III, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente que a la letra dice “...La persona o personas cualquiera que sea el nombre con que se les designe, que tengan conferida la dirección general, la gerencia general, o la administración única de las personas morales, serán responsables solidarios por las contribuciones causadas o no retenidas por dichas personas morales durante su gestión, así como por las que debieron pagarse o enterarse durante la misma, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizada con los bienes de la persona moral que dirigen, cuando dicha persona moral incurra en cualquiera de los supuestos a que se refieren los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) de la fracción X de este artículo. Y en relación la persona moral COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. abandono el domicilio fiscal señalado en el Registro federal de Contribuyentes, cayendo en el supuesto señalado en el inciso d) de la fracción X del artículo 26. Y toda vez que a la fecha del presente, no se registra el pago del crédito fiscal determinado mismo que se encuentra firme, y la persona moral COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. no cuenta con bienes muebles o inmuebles para garantizar el pago del crédito determinado en cantidad de \$696,274.94 : (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.); se procede a determinar el monto insoluto del crédito fiscal, a cargo del C. FIDENCIO JAVIER ORTIZ BARAJAS en su carácter de responsable solidario, de la persona moral COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. ya que tiene la obligación de responden en materia de responsabilidad solidaria de conformidad con el artículo 26 fracción X inciso d), Código Fiscal de la Federación vigente:

En base a lo anterior esta Autoridad Fiscal procede a determinar lo siguiente:

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
 Exp.: **LIR0503002/22**
 RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 25

II.- DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL POR EL MES COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2016

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.- DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR EL MES COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2016 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES	Abril	TOTAL
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN APARTADO I INCISO B) DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	\$2,174,191.69	\$2,174,191.69
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	16%	-----
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	347,870.67	347,870.67
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN APARTADO I INCISO C) DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN APARTADO I INCISO A) DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	347,870.67	347,870.67
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.3718	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	477,208.99	477,208.99
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	347,870.67	347,870.67
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$129,338.32	\$129,338.32

RESUMEN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	\$347,870.67	\$129,338.32	\$477,208.99



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
 Exp.: **LIR0503002/22**
 RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 26

GRAN RESUMEN

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	\$347,870.67	\$129,338.32	\$477,208.99
TOTAL	\$347,870.67	\$129,338.32	\$477,208.99

III.- FACTOR DE ACTUALIZACION

El factor de actualización que se cita en el Capítulo II de esta resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, expresado con la base 'segunda quincena de julio de 2018=100', según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de julio de 2018=100' publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, como se indica a continuación:

A.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR EL MES COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2016, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA EL MES DE AGOSTO DEL 2022

CONCEPTO	Abril 2016
PERIODO DE ACTUALIZACION	Abril 2016 a Julio 2022
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	122.9480
DEL MES DE :	Julio 2022
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Agosto de 2022
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	89.6253
DEL MES DE:	Abril 2016
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	21 de Septiembre de 2018
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.3718

IV.- RECARGOS

En virtud de que el contribuyente COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por ésta autoridad, mismas que se indican en el Capítulo II de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; con fundamento en los artículos 20 primer párrafo y 21 primero, segundo, cuarto y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicado las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022

Exp.: **LIR0503002/22**

RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 27

transcurridos desde el mes de Mayo de 2016 hasta el mes de Agosto de 2022 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2016

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 18 de Noviembre de 2015 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2016, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
Total de recargos Mayo a diciembre 2016	9.04

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2017

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 15 de Noviembre de 2016 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2017, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
Total de recargos enero a diciembre 2017	13.56

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2018

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 15 de Noviembre de 2017 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2018, como a continuación se detalla:



“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
 Exp.: **LIR0503002/22**
 RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 28

MES	TASA
Enero	1.47
Febrero	1.47
Marzo	1.47
Abril	1.47
Mayo	1.47
Junio	1.47
Julio	1.47
Agosto	1.47
Septiembre	1.47
Octubre	1.47
Noviembre	1.47
Diciembre	1.47
Total de recargos enero a diciembre 2018	17.64

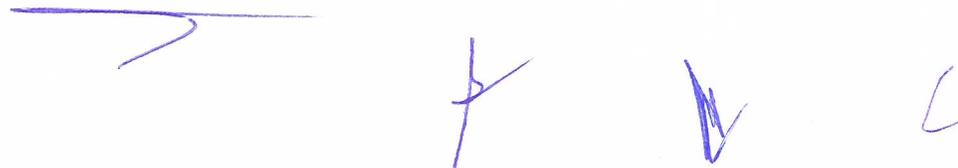
RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2019

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 28 de Diciembre de 2018 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2019, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.47
Febrero	1.47
Marzo	1.47
Abril	1.47
Mayo	1.47
Junio	1.47
Julio	1.47
Agosto	1.47
Septiembre	1.47
Octubre	1.47
Noviembre	1.47
Diciembre	1.47
Total de recargos enero a diciembre 2019	17.64

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2020

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 25 de Noviembre de 2019 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2020, como a continuación se detalla:



“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
 Exp.: **LIR0503002/22**
 RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 29

MES	TASA
Enero	1.47
Febrero	1.47
Marzo	1.47
Abril	1.47
Mayo	1.47
Junio	1.47
Julio	1.47
Agosto	1.47
Septiembre	1.47
Octubre	1.47
Noviembre	1.47
Diciembre	1.47
Total de recargos enero a diciembre 2020	17.64

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2021

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 25 de Noviembre de 2020 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2021, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.47
Febrero	1.47
Marzo	1.47
Abril	1.47
Mayo	1.47
Junio	1.47
Julio	1.47
Agosto	1.47
Septiembre	1.47
Octubre	1.47
Noviembre	1.47
Diciembre	1.47
Total de recargos enero a diciembre 2021	17.64

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2022

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 12 de Noviembre de 2021 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2022, como a continuación se detalla:



“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
 Exp.: **LIR0503002/22**
 RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 30

MES	TASA
Enero	1.47
Febrero	1.47
Marzo	1.47
Abril	1.47
Mayo	1.47
Junio	1.47
Julio	1.47
Agosto	1.47
Total de recargos enero a agosto 2022.	11.76

RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS APLICABLES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES POR EL MES COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2016, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO, HASTA EL MES DE AGOSTO DEL 2022.

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Abril	Mayo a Diciembre	2016	\$477,208.99	9.04	\$43,139.69
Abril	Enero a Diciembre	2017	477,208.99	13.56	64,709.54
Abril	Enero a Diciembre	2018	477,208.99	17.64	84,179.67
Abril	Enero a Diciembre	2019	477,208.99	17.64	84,179.67
Abril	Enero a Diciembre	2020	477,208.99	17.64	84,179.67
Abril	Enero a Diciembre	2021	477,208.99	17.64	84,179.67
Abril	Enero a Agosto	2022	477,208.99	11.76	56,119.78
TOTAL					\$500,687.69

RESUMEN DE LOS RECARGOS

IMPUESTO OMITIDO	RECARGOS
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	\$500,687.69
TOTAL	\$500,687.69

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
 Exp.: **LIR0503002/22**
 RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 31

RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR EL MES COMPRENDIDO DEL 1 DE ABRIL DE 2016 AL 30 DE ABRIL DE 2016, ACTUALIZADO AL MES DE AGOSTO DE 2022.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	TOTAL
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	\$347,870.67	\$129,338.32	\$500,687.69	\$977,896.68
TOTAL:	\$347,870.67	\$129,338.32	\$500,687.69	\$977,896.68

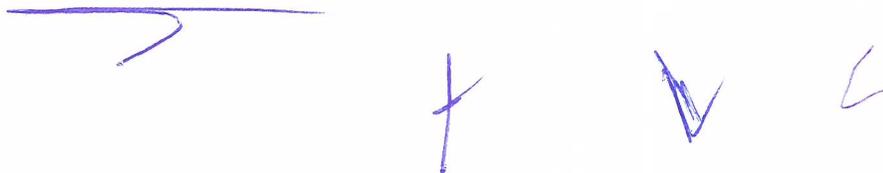
SON: (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.),

De conformidad con el art 26 fracción X, inciso d) y segundo y tercer párrafo del Código Fiscal de la federación, se calcula la responsabilidad solidaria multiplicando el porcentaje de participación que haya tenido el socio o accionista en el capital social por la contribución omitida. Por lo que de conformidad con el acta constitutiva de la sociedad COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA BENNU, S.A. DE C.V. contenida en la escritura pública numero número 83, de fecha 22 de MAYO de 2013, pasada ante la fe del Lic. JOSÉ ANTONIO JUARISTI SEPTIEN, Notario Público Numero 15, con ejercicio notarial en la ciudad de Monclova, Coahuila. De la siguiente manera:

Porcentaje del 20% del socio C. JORGE GONZÁLEZ LOZANO

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS	TOTAL
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	\$347,870.67	\$129,338.32	\$500,687.69	NO APLICA	\$977,896.68
20%, como socio o accionista de conformidad con el artículo 26, fracción X, segundo y tercer párrafo. Del Código Fiscal de la Federación	\$69,574.13	\$25,867.67	\$100,137.54	NO APLICA	\$195,579.34
TOTAL:	\$69,574.13	\$25,867.67	\$100,137.54	\$0.00	\$195,579.34

Son. (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.)



“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022
Exp.: **LIR0503002/22**
RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 32

VI.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Agosto de 2022; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 párrafos primero, segundo y quinto del Código Fiscal de la Federación del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Mayo de 2016, hasta el mes de Agosto de 2022.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la regla 1.6, último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Autoridad Fiscal de la Entidad Federativa en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Num.: AFG-AGF/RSALM-002/2022

Exp.: **LIR0503002/22**

RFC: GOLJ570503995

HOJA No. 33

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet (www.sat.gob.mx) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN
DE MONCLOVA

MGVF/MIMM/HEBI

